



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy*

ORDENANZA N° 155/2016

VISTO:

El proyecto presentado por el Moto Club Local – Agrupación Motociclista de la localidad;

Lo dispuesto por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2016 mediante Acta N° 15 de igual fecha;

CONSIDERANDO:

Que ante la considerable proliferación de motocicletas, lo que genera un problema cuando se hace necesario el estacionamiento de las mismas, por no existir un lugar delimitado para ese efecto en nuestras calles;

Que la Ley Nacional de Tránsito (24.449) y sus modificatorias y/o complementarias se comienza a implementar a nivel nacional un conjunto de acciones que apuntan a la coordinación de las diferentes políticas de seguridad vial.

Que ante los argumentos de interés general esgrimidos por los solicitantes, se hace necesario legislar sobre espacios de estacionamiento exclusivos para motocicletas en nuestra comunidad

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Impleméntese en el ámbito del radio urbano del Municipio de Ibicuy, distintos espacios destinados al estacionamiento de motocicletas, los que estarán

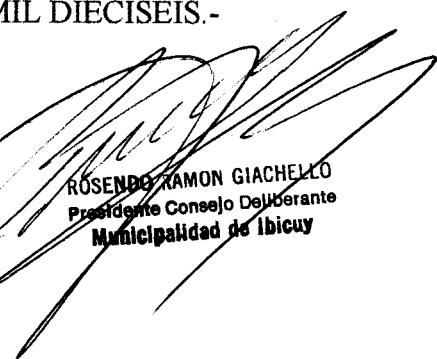
ubicados en las siguientes calles: **Avda. Fco. Ramírez, s/Avda. Presidente Perón, s/ Pasaje Colón, s/Avda. San Martín, s/calle 17 de Octubre, Calles Manuel Belgrano, Almafuerte y Cto. Giorgi, que circundan la Plaza San Martín;**

Artículo 2º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir que el Departamento Ejecutivo Municipal delimite las zonas que en el ámbito de las calles mencionadas habilite tal estacionamiento, mediante señalización;

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-


Nadia Nair TELECHEA
Secretaria H C D
Municipalidad de Ibicuy


ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, diciembre 5 de 2016.-

Pase la presente Ordenanza N° 155/2016 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc.c)- Ley 10027.-

IBICUY, DICIEMBRE 19 de 2016.-


Nadia Nair TELECHEA
Secretaria H C D
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante DECRETO N° 073 de la fecha.


Nadia Nair TELECHEA
Secretaria H C D
Municipalidad de Ibicuy